INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP Archipiélago

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE No. 019 - 2019
(16 de Diciembre de 2019)

El Comité Jurídico de evaluación de propuestas, teniendo en cuenta los fundamentos legales establecidos en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que: *"Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"*,

Así como lo dispuesto en la Circular Externa No. 13 expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual señala que *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta"*.

Objeto: "COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN, PARA EL AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INFOTEP".

Presupuesto: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,oo) M/CTE para lo cual en el presupuesto asignado al INFOTEP, existe disponibilidad para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 30119 de fecha 25 de Noviembre de 2019, con cargo a los Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: A-02-01-01-003, Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo. Fuente: Nación.

El presente documento contiene el informe de evaluación, de los requisitos jurídicos establecidos en el numeral 2.6.1 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Dentro del cronograma establecido dentro del proceso, se estableció como fecha de apertura el 25 de Noviembre de 2019 y como fecha de cierre del proceso para la entrega de ofertas el 12 de Diciembre de 2019 a las 5:00 P.M y dentro del plazo se recibió una propuesta a través del SECOP II a nombre de: SOMALUM S.A.S, con Nit. 900.718.556 - 0.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, dio plena observancia a la etapa preparatoria contractual, ajustándose a los requisitos previos de ley.

Con fundamento a lo anterior, se procede a realizar análisis de los requisitos mínimo habilitantes de la única propuesta recibida dentro del término a través de la Plataforma del SECOP II:

PROPONENTE: 1. SOMALUM S.A.S, con Nit. 900.718.556-0, representada legalmente por **AVELINO EDDIE MANUEL BERNARD**, con C.C 18.003.667 de San Andrés, Isla.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS	PROPONENTE: SOMALUM S.A.S
a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el ***Anexo No.2 (al final del pliego)*** firmada por la persona natural, el representante legal de	**CUMPLE**

	la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal.	En su carta de presentación está suscrita por el representante legal **AVELINO EDDIE MANUEL BERNARD**, con C.C 18.003.667 de San Andrés, Isla y manifiesta no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones determinadas en la constitución o en la Ley.
b)	Cedula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura	**CUMPLE**
a.	Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos	**CUMPLE** Expedida el 10 de diciembre de 2019 por la Cámara de Comercio de San Andrés. Año renovado 2019 Libre de embargos
c)	Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una PERSONA JURÍDICA, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.	**CUMPLE** Certificado expedido el 10 de diciembre de 2019. Registrada la constitución de la persona jurídica el 3 de abril de 2014 Duración: Indefinida Objeto: El objeto social está relacionado con el objeto contractual. El gerente cuenta con facultades para contratar sin restricciones por razón de ninguna naturaleza o cuantía.
d)	Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. **Lo cual**	**CUMPLE**

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP Archipiélago

	deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.	Constancia de cumplimiento suscrita por el Contador Rossete Mary Ramirez Agamez con TP 132.956-T
e)	Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.	**CUMPLE**
f)	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal	**CUMPLE**
g)	Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del INFOTEP, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria.	**CUMPLE** Póliza Seguros del Estado S.A No. 7544101103278 Vigencia: Hasta el 17/04/2020 Valor: $7.000.000
h)	Copia del RUT. Actualizado CONFORME	**CUMPLE**
i)	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente	**CUMPLE**
j)	Registro Único de Proponentes (RUP)	**CUMPLE** RUP vigente y en firme

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

INFOTEP Archipiélago

k) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. Generado por la Policía Nacional	**CUMPLE**  La entidad consultó en la página de la policía Nacional y no reporta medidas correctivas.
CONCLUSIÓN.	**HABILITADA**

El comité jurídico designado informó que una vez revisados los documentos que incluyen el componente jurídico, el único proponente **SOMALUM S.A.S**, con Nit. 900.718.556-0, representada legalmente por **AVELINO EDDIE MANUEL BERNARD**, con C.C 18.003.667 de San Andrés, Isla está habilitado jurídicamente, tal como se refleja en el cuadro que antecede.

Comité Evaluador Jurídico,

MARIA CLAUDIA BRACHO
Vicerrectora Administrativa y Financiera

NATASIA A. MOW PIÑA
Abogada Contratista

Proyectó: Natasia M/Abogada Contratista
Revisó: Maria Claudia B/Vicerrectora Administrativa y Financiera